

Pitrufquén, veintidós de julio de dos mil veinticinco/sapn.-

Vistos:

El mérito de la carpeta judicial y habiendo vencido el periodo de observación fijado, sin que se revocara la suspensión condicional decretada en autos, respecto del imputado ALEXIS ARTURO PINEDA RUIZ, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], de la comuna de Loncoche. y conforme a lo dispuesto en el artículo 240 en relación al artículo 250 letra e), ambos del Código Procesal Penal, se decreta el sobreseimiento definitivo de la presente causa.

En consecuencia, quedan sin efecto las condiciones consistentes en: Firma Mensual ante Carabineros, Fijar domicilio e informar cualquier cambio del mismo, Donación a Bomberos, y Suspensión de la licencia de conducir. Dese cuenta al Ministerio Público y a Carabineros a cargo del control de las condiciones decretadas, para los fines administrativos a que hubiere lugar. Sirva la presente resolución como suficiente y gentil oficio remitido a Carabineros.

---

Archívese por afinada.

Notifíquese la presente resolución mediante el estado diario y por correo electrónico a los intervinientes.

RUC 2200411225-7

RIT 710 - 2022

Resolvió el Juez que se individualiza en la firma digital avanzada estampada en la presente resolución.

La presente resolución será incluida en el Estado Diario en conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 del Código de Procedimiento Civil modificado por la Ley 20.886, sobre tramitación electrónica.

Conforme la Ley 20.886 de Tramitación Electrónica, se informa que toda solicitud o documento debe ser ingresado a la causa del tribunal a través del portal OFICINA <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/>, salvo instituciones que

JUDICIAL VIRTUAL

gestionen con sistema de interconexión.

---



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DXUWBXMLNRG